



“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA UNIDAD DE VACUNATORIO DEL CECOSF EL CASINO”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-271-COT22.

DECRETO ALCALDICIO N° 4368 /

Quillón, 18 AGO 2022

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°322 de fecha 10.08.2022 emitido por el Sr. Jorge Ortiz Pavez, Director (S) del DESAMU de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-271-COT22 con fecha 27.07.2022
3. Ficha Técnica de Requerimiento N°234 de fecha 15.07.2022, emitida por la Srta. Daniela Jara Garrido, Enfermera Encargada Unidad de Vacunatorio del CECOSF El Casino.
4. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Decreto Alcaldicio N° 5.062 de fecha 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de equipamiento médico para ser utilizado en la Unidad de Vacunatorio del CECOSF El Casino y puntos de vacunación en terreno, necesario tras observaciones realizadas por la SEREMI en fiscalizaciones, solicitado por la Srta. Daniela Jara Garrido, Enfermera.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde el 21 de febrero de 2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-271-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización	Observaciones
79.744.580-0	Blunding S.A.	\$ 116.620	Proveedor no oferta todos los productos
78.299.070-5	Ecodata S.A.	\$ 149.940	Proveedor no oferta todos los productos
77.131.574-7	Kinestore SpA	\$ 160.567	Calidad técnica de los productos no se ajustan a lo solicitado
77.548.184-6	Filmed Ltda.	\$ 182.665	
92.288.000-k	Drogueria Hofmann Limitada y Compañía Sociedad en Comandita Por Acción	\$ 194.446	
76.431.105-1	Caremarc SpA	\$ 201.189	
78.937.450-3	Etha Distribuidora Medica Ltda.	\$ 205.442	
76.209.015-5	Sociedad Inmobiliaria y Prestadora De Servicios Medicos Vivirsalud Ltda.	\$ 275.913	
77.158.859-K	Solumedik SpA	\$ 283.815	
76.047.684-6	Aguirre, Bravo y Mellado Ltda.	\$ 312.970	
76.205.137-0	Comercial Intermedica Ltda.	\$ 353.787	
86.397.000-8	Dipromed S.A.	\$ 369.745	
77.592.597-3	Vic Medical SpA	\$ 375.957	
77.354.084-5	Equipos Médicos Chile SpA	\$ 571.200	

4. La selección al proveedor que ofreció los productos que cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.

5. Valor UTM \$ 58.772.- mes de Agosto.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-351-AG22** por la adquisición de **EQUIPAMIENTO MÉDICO** al proveedor **FILMED LTDA. RUT 77.548.184-6** por un monto de **\$182.665.-** (ciento ochenta dos mil seiscientos sesenta cinco pesos).

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria **N° 22-04-005** denominada **MATERIALES ÚTILES QUIRÚRGICOS.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU